



**Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco**

RECURSO DE RECLAMACIÓN: 531/2025

**MAGISTRADO PONENTE: AVELINO
BRAVO CACHO**

**SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE QUINCE
DE ABRIL DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO**

VOTO PARTICULAR RAZONADO

Con fundamento en el artículo 80, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco procedo a formular voto particular, al disentir con el sentido del proyecto presentado.

Ello pues consideró que del análisis integral que se realiza a la demanda y en específico a su narrativa de hechos, se desprende la causa de pedir del accionante, relativa al reconocimiento de un nombramiento definitivo y el pago de diversas prestaciones derivadas de la relación administrativa que guarda con la Fiscalía del Estado de Jalisco, de donde también se desprenden los hechos y fundamentos, en donde el particular considera le asisten dichos derechos subjetivos.

Por lo anterior, considero que existen los elementos necesarios para emprender la litis del asunto, con la contestación de demanda por parte de su contraparte, en conjunto con las pruebas aportadas por ambas.

De ahí, que contrario a lo expuesto en el proyecto en comentó, me apartó de dichas consideraciones, pues estimó correctas las señaladas en el acuerdo recurrido, el cual consideró debió ser confirmado.

Por lo anterior, me permito formular el presente voto particular razonado en contra del proyecto.



**DOCTORA FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE
MAGISTRADA DE LA TERCERA PONENCIA DE LA SALA
SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

